
RE: Referencia: Solicitud Link acceso a Expediente - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, inciso 2, del Código General del Proceso.

Desde Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 04/08/2025 9:07

Para Eugenio Alonso Marin <juridicoduc@gmail.com>

CC Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; personeria@aguadas-caldas.gov.co <personeria@aguadas-caldas.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; garcia.lilianamaria@gmail.com <garcia.lilianamaria@gmail.com>; Proc. Regional Caldas <regional.caldas@procuraduria.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud establecida, me permito compartir el expediente que obra en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas.

 [17013408900220250011000](#)

Atentamente,

JHONATAN DELGADO GONZALEZ

Citador

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Aguadas - Caldas

Carrera 3 No. 15 -24, Piso 3°

Palacio de Justicia de Aguadas

j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.: 310 342 58 30

De: Eugenio Alonso Marin <juridicoduc@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 8:00 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: garcia.lilianamaria@gmail.com <garcia.lilianamaria@gmail.com>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; personeria@aguadas-caldas.gov.co <personeria@aguadas-caldas.gov.co>; Proc. Regional Caldas <regional.caldas@procuraduria.gov.co>

Asunto: Re: Referencia: Solicitud Link acceso a Expediente - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, inciso 2, del Código General del Proceso.

No suele recibir correo electrónico de juridicoduc@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Medellín, 01 de agosto de 2025.

Radicado: 17013-40-89-002-2025-00110-00

Señor(a) Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUADAS

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Gustavo Adolfo Marín López

Demandado: Consorcio Aguadas

Referencia: Reiteración de Solicitud de Enlace para Acceso a Expediente Digital, con base al art. 123 del C.G.P.

Respetado Sr. Juez,

EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.152 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 426.113 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho de consulta de expedientes, me dirijo a su honorable Despacho con el debido respeto para manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El día 31 de julio de 2025, presenté ante este Despacho una solicitud formal para que se me concediera acceso al expediente digital del proceso de la referencia, fundamentando mi petición en el derecho que me asiste como abogado en ejercicio, conforme al artículo 123, inciso 2, del Código General del Proceso (CGP).
2. En respuesta a mi solicitud, su Despacho remitió una comunicación a mi correo electrónico, en la cual se me indicó: *"Atendiendo su solicitud, se permite indicar que el expediente puede ser revisado en el aplicativo de Consulta de Procesos Judiciales - TYBA, proceso con radicado Nro. 17013408900220250011000"*.

II. CONSIDERACIONES

1. Si bien agradezco la pronta respuesta de su Despacho, la misma no satisface el fondo de mi petición. La remisión al sistema de consulta pública TYBA únicamente permite visualizar el listado de actuaciones procesales, pero no faculta el examen de los documentos, memoriales, autos y demás piezas que conforman el expediente digital completo.
2. El derecho consagrado en el artículo 123 del CGP es claro al permitir a los abogados examinar los expedientes de los procesos, sin que para ello se requiera ostentar la calidad de apoderado. Esta prerrogativa legal tiene como finalidad materializar los principios de publicidad, economía y celeridad procesal (Art. 8 CGP y Art. 228 de la Constitución Política), permitiendo un estudio integral del caso.
3. Limitar la consulta al sistema TYBA equivale a negar en la práctica el derecho a examinar el expediente, pues la información allí contenida es meramente referencial y no sustituye el acceso directo a los documentos que lo integran, que es precisamente lo que la norma autoriza y lo que fue solicitado por este suscrito.

III. PETICIÓN

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, solicito muy respetuosamente a su honorable Despacho se sirva reconsiderar la respuesta inicial y, en su lugar, ordenar el envío del enlace de acceso al expediente digital completo del proceso de la referencia a mi dirección de correo electrónico, para así poder ejercer el derecho de consulta que legalmente me corresponde.

Agradezco de antemano su atención.

Del señor Juez, con la mayor consideración y respeto,

EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO
C.C. No. 71.794.152
T.P. No. 426.113 del C. S. de la J.
Celular: 3126605261
Correo electrónico: juridicoduc@gmail.com.

C.C.:`
`Personería Municipal de Aguadas, Caldas.`
`Procuraduría Provincial de Manizales.`
* `Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.`

El jue, 31 jul 2025 a las 14:31, Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas
(<j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, se permite indicar que el expediente puede ser revisado en el aplicativo de Consulta de Procesos Judiciales - TYBA, proceso con radicado Nro. 17013408900220250011000.

Atentamente,

JHONATAN DELGADO GONZALEZ
Citador
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Aguadas - Caldas
Carrera 3 No. 15 -24, Piso 3°
Palacio de Justicia de Aguadas
j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.: 310 342 58 30

De: Eugenio Alonso Marín <juridicoduc@gmail.com>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 11:13 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: garcia.lilianamaria@gmail.com <garcia.lilianamaria@gmail.com>

Asunto: Referencia: Solicitud Link acceso a Expediente - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, inciso 2, del Código General del Proceso.

No suele recibir correo electrónico de juridicoduc@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Medellín, 31 julio de 2025.

Radicado: 17013-40-89-002-2025-00110-00.

Señor(a).

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL AGUADAS.

E. S. D.

Clase de Proceso: **EJECUTIVO.**

Demandante: Gustavo Adolfo Marín López

Demandado: Consorcio Aguadas.

Referencia: **Solicitud Link acceso a Expediente.**

Respetado(a) Sr(a) Juez,

Eugenio Alonso Marín Vallejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.152 expedida en Medellín, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 426.113 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, inciso 2, del Código General del Proceso**, solicito respetuosamente se me conceda el acceso al expediente, en virtud de mi derecho legal de consulta, sin que sea requisito ostentar la calidad de apoderado de alguna de las partes, por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a su Despacho, procurando la Economía Procesal, Celeridad Procesal, atendiendo además a los artículos 8 del C.G.P. y al art 228 de la constitución Política de Colombia. me permito solicitar ante su honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Solicito respetuosamente a su honorable Despacho me envíe a mi dirección de correo electrónico LINK ACCESO AL EXPEDIENTE, con el ánimo de poder examinarlo.

Agradezco de antemano la atención y respuesta favorable me puedan brindar.

Del señor Juez, con consideración y respeto;

EUGENIO ALONSO MARÍN.

ABOGADO. T.P. No 426.113 del C. S. de la J.

Celular. 3126605261.

Correo electrónico SIRNA: juridicoduc@gmail.com.



Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#)